



CONCELLO DE
ARTEIXO

Telfs: 981 600 009 - 981 659 000
web. www.arteixeiro.org

Una maneira de hacer Europa
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Arteixo siendo las nueve horas del día 27 de octubre de 2022 se reúnen telemáticamente los miembros de la Mesa de Contratación designada en el procedimiento abierto para adjudicación del **SUMINISTRO DE TRES (3) MINIBUSES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE COLECTIVO DENTRO LA ESTRATEGIA “PLAN NOVARTIEXO 2020” COFINANCIADO EN UN 80% POR FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020 ACTUALMENTE INTEGRADO EN EL POPE 2014/2020.**

EXPEDIENTE: 2022/C005/000016

ASISTENTES

Presidenta

D^a. Patricia Amado Varela, concejala del Área de economía y hacienda, contratación, turismo y nuevas tecnologías

Vocales

D^a. José María Vázquez Pita, Secretario General.

D. Rodolfo Alonso García, Interventor Municipal.

D^a. Dolores Otero Fernández, jefa área de obras y servicios municipales

Secretaria

D^a. Amparo Esmoris Buño, administrativa adscrita al Departamento de contratación.

ACTOS A CELEBRAR

Primero.- Valoración criterios basados en juicio de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000016 para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE TRES (3) MINIBUSES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE COLECTIVO DENTRO LA ESTRATEGIA “PLAN NOVARTIEXO 2020” COFINANCIADO EN UN 80% POR FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020 ACTUALMENTE INTEGRADO EN EL POPE 2014/2020

Segundo.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000016 para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE TRES (3)

MINIBUSES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE COLECTIVO DENTRO LA ESTRATEGIA “PLAN NOVARTEIXO 2020” COFINANCIADO EN UN 80% POR FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020 ACTUALMENTE INTEGRADO EN EL POPE 2014/2020

SE EXPONE

Primero.- Valoración criterios basados en juicio de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000016 para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE TRES (3) MINIBUSES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE COLECTIVO DENTRO LA ESTRATEGIA “PLAN NOVARTEIXO 2020” COFINANCIADO EN UN 80% POR FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020 ACTUALMENTE INTEGRADO EN EL POPE 2014/2020.

Constituye el objeto del presente acto proceder a la valoración de la oferta técnica presentada dentro del sobre técnico “B” por los licitadores presentados y admitidos en el procedimiento, ello teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 13.2 “Apertura y valoración de las ofertas” “2. Criterios evaluables mediante juicio de valor” del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, se da cuenta del informe técnico emitido por D. Oscar Miranda Lodeiros, técnico medio de Medio Ambiente, de fecha 18 de octubre de 2022 (CVD: 5ZoJqTMRRLGLu0iRmy3B), respecto de la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor contemplados en la cláusula 13.2.c) apartado 2 del PCAP, de donde resultan las siguientes puntuaciones totales.



APARTADO	e-busKar, S.L	Electrify	Oceântia, Lda	SOMAUTO, S.L.	MICROBUSES DE LUJO, S.L
1. ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE (Puntuación máxima para este apartado: 20 PUNTOS)	↓	↓	↓	↓	↓
Características de los vehículos	↓	↓	↓	↓	↓
Prescripciones generales (máximo 3 puntos)	2,1	1,2	1,5	2,4	1,2
Características mecánicas (máximo 3 puntos)	2,1	1,5	1,2	2,4	0,9
Características del equipo eléctrico (máximo 3 puntos)	2,1	1,5	1,8	1,2	0,9
Características para carrocería y acabados (máximo 3 puntos)	2,1	0,9	0,9	2,4	1,2
Características para aire acondicionado, ventilación y calefacción (máximo 2 puntos)	1,6	0,6	0,6	1,6	0,8
Características para señalización, información multimedia y comunicaciones (máximo 2 puntos)	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Otros requisitos (máximo 2 puntos)	1,4	0,6	0,6	1,4	0,2
Servicio postventa (máximo 2 puntos).	1,0	1,4	0,6	1,6	0,4
2. NECESIDADES DE MANTENIMIENTO (Puntuación máxima para este apartado: 5 PUNTOS)	4,0	2,5	2,5	4,0	4,0
Suma	17,0	10,8	10,3	17,6	10,2

Por la Mesa de Contratación se constata la referencia en el informe técnico emitido por el Técnico Medio de Medio Ambiente, a las siguientes circunstancias que afectan al contenido de la documentación técnica aportada por las empresas:

- Pg. 7 del informe técnico:

“Oceântia, Lda

Expone un listado descriptivo de las características del equipo eléctrico indicándose los ciclos SORT (acompaña también documento descriptivo de SORT).

De las baterías se extrae las siguientes especificaciones:

Energía almacenada: 141 Kwh

Potencia: 141 Kw

Tiempo de carga: 100 % de la batería en 100 min con un cargador de 100 Kw.

Ciclos de vida: 3000

En el apartado de su documentación denominado “Vehículos propuestos” indica que el vehículo permite una autonomía de hasta 219 Km, medida a través del test SORT 2.”

- Pag. 7 y 8 del informe técnico:

“ MICROBUSES DE LUJO, S.L



CONCELLO DE
ARTEIXO

Telfs: 981 600 009 - 981 659 000
web. www.arteixeiro.org

Una maneira de hacer Europa

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

No existe un apartado específico para esta cuestión, por lo que se debe deducir las características del global de la documentación. Las baterías tienen una carga de 140 kW.

Indica que la autonomía máxima será de 230 Km.

Pag 17 8 del informe técnico:

“Segundo: Que las ofertas presentadas por Oceântia, Lda y MICROBUSES DE LUJO, SL. hacen referencia concreta a la autonomía máxima o que alcanza el vehículo, aspecto que incumpliría la cláusula 13, punto 2.d.1.D, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la autonomía de los vehículos.”

Por la Mesa de Contratación, previa comprobación de la documentación aportada en el sobre B por las empresas Oceântia, Lda y MICROBUSES DE LUJO, SL., figuran los datos relativos a la autonomía de los vehículos ofertados y que estos datos deberían incorporarse al sobre “C” por tratarse de criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con la cláusula 10.2 del PCAP.

El pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del contrato, que constituye ley, recoge que los licitadores deben conocer y acatar de conformidad a lo establecido en el artículo 139 de la LCSP y establece en las cláusulas 10.2 y 13.2.d) apartado 5, lo siguiente:

Las empresas licitadoras no podrán incluir en el SOBRE B información alguna que permita conocer algún dato relativo a los criterios objetivos, evaluables de forma directa o mediante fórmulas.

La inclusión dentro de los archivos o sobres electrónicos A o B de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer el contenido de la documentación que debe incluirse en el archivo o sobre electrónico C, dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador incurso en tal circunstancia.

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación determina la procedencia de la exclusión de las empresas, Oceântia Lda y MICROBUSES DE LUJO, SL, debido a la inclusión en el sobre “B” de información y datos que, según se contempla en el PCAP, debieran aportarse en el sobre “C” (a efectos de valoración de criterios evaluables de forma automática), sin que proceda por tanto, ni valorar técnicamente la documentación técnica de los vehículos, ni analizar el resto de la documentación contenida en él.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar las puntuaciones que constan en el informe emitido D. Oscar Miranda Lodeiros, técnico medio de Medio Ambiente, de fecha 18 de octubre de 2022, (CVD: 5ZoJqTMRRLGLu0iRmy3B), y en consecuencia, otorgar a la empresa participante las siguientes puntuaciones globales, correspondiente a los criterios de “Prescripciones generales”, “características mecánicas”, “características del equipo eléctrico”, “características para carrocería y acabados”, “características para aire



CONCELLO DE
ARTEIXO

Telfs: 981 600 009 - 981 659 000
web. www.arteixeiro.org

Una maneira de hacer Europa

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

acondicionado, ventilación y calefacción”, “características para señalización, información multimedia y comunicaciones”, “otros requisitos” y “servicio postventa”, (cláusula 13.2.c.2)

ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS POR SU PUNTUACIÓN TOTAL:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA
1	SOMAUTO, S.L	17,60
2	E-BUSKAR, S.L	17,00
3	ELECTRIFY:	10,80

Segundo.- Teniendo en cuenta lo establecido en las cláusulas 10.2 y 13.2.d) apartado 5, del PCAP y artículo 139 de la LCSP, excluir de procedimiento de adjudicación a las empresas: Oceântia Lda y MICROBUSES DE LUJO, SL., al haber incumplido lo establecido en el PCAP, respecto a la presentación de proposiciones, por incluir información y datos relativos a la autonomía de los vehículos, que debiera haber formado parte del contenido del sobre “C”, para la valoración de los criterios de forma automática, lo cual conlleva la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador incurso en tal circunstancia.

Segundo.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2022/C005/000016 para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE TRES (3) MINIBUSES ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE COLECTIVO DENTRO LA ESTRATEGIA “PLAN NOVARTI 2020” COFINANCIADO EN UN 80% POR FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020 ACTUALMENTE INTEGRADO EN EL POPE 2014/2020

Constituye el objeto del presente acto proceder a la apertura pública del sobres electrónico “C” presentados por las tres entidades admitidas en la licitación, al haber resultado excluidas del procedimiento las empresas Oceântia Lda y MICROBUSES DE LUJO, SL, tal y como resulta del acuerdo adoptado en el punto anterior.

Se hace constar que asiste telemáticamente a este acto, mediante conexión remota a la sesión, doña L. de T. en representación de la empresa E-BUSKAR, S.L., doña. M.C, en representación de la empresa MICROBUSES DE LUJO, S.L. y doña M.N. y don D.I. en representación de la empresa ELECTRIFY.

En primer lugar, por la presidenta de la Mesa se manifiesta el resultado de la calificación de los documentos presentados, con indicación de las proposiciones admitidas, y de las puntuaciones obtenidas en la primera fase de valoración, según se reflejan en el informe emitido por el técnico medio de medio ambiente de fecha 18/10/2022 y CVD: 5ZoJqTMRRLGLu0iRmy3B.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13.2.b) del PCAP, se procede al descifrado y apertura electrónica de los archivos o sobres electrónicos C: "Oferta Económica", presentados en el presente procedimiento, que cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 12.C del PCAP, y se visualizan memorias de criterios objetivos y las proposiciones admitidas, a fin de comprobar que se corresponden con el modelo de proposición del Anexo nº II del PCAP, con el siguiente resultado que se indica en las tablas-resumen adjuntas :

PRECIO

EMPRESA	PRECIO ANUAL SIN IVA	IVA	PRECIO ANUAL IVA INCLUIDO	MEMORIA CRITERIOS OBJETIVOS
E-BUSKAR, S.L	825.000,00€	173.250,00€	998.250€	Resumen datos objetivos
ELECTRIFY	756.000,00 €	158.760,00€	914.760,00 €	Memoria criterios objetivos
SOMAUTO, S.L.	723.750,00€	151.987,50€	875.737,50€	Centro autonomía Relación documentos confidenciales

MEJORAS

EMPRESA	SISTEMA CONECTIVIDAD PARA PASAJEROS	SISTEMA AYUDA A P. VISIBILIDAD REDUCIDA	AUTONOMÍA MÍNIMA	INCREMENTO GARANTÍA MÍNIMA (MESES)
E-BUSKAR, S.L	X	X	Distancia 190,80 Km	A=36 meses
ELECTRIFY	X	X	Distancia: 100 Kms.	A = 0
SOMAUTO, S.L.	X	X	Distancia: 200,00 Kms	A= 24 meses adicionales

Efectuada in situ la comprobación matemática de las ofertas presentadas, éstas resultan correctas.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la constituyen, **ACUERDA:**

Primero.- Dar traslado de la documentación contenida en los sobres electrónicos “C” a los servicios técnicos municipales, a efectos de emisión de informe donde se haga constar expresamente la posible existencia de ofertas con valores anormalmente bajos, (cláusula 13.4) del PCAP), y en caso negativo, se proceda a la valoración de los criterios contemplados en la cláusula 13.2.1), del Pliego de cláusulas administrativas Particulares, a la comprobación de las puntuaciones totales obtenidas del sumatorio de los criterios no valorables automáticamente y la de los valorables matemáticamente, a fin de formular propuesta de adjudicación.

Segundo: Facultar a la secretaria de la Mesa de Contratación para recibir el informe técnico relativo a la valoración de las ofertas.

Tercero: Facultar a la secretaria de la Mesa para realizar los requerimientos, en su caso, a las empresas cuya oferta pueda ser constitutiva de presentar valores anormales o desproporcionados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de lo que yo, como Secretaria de la Mesa, certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta, siendo las nueve horas y veinte minutos del mismo día.

LA SECRETARIA DE LA MESA
D^a Amparo Esmorís Buño

LA PRESIDENTA
D^a Patricia Amado Varela

Se firma la presente de forma digital para dejar constancia de lo acontecido en la Mesa de Contratación de la sesión a que se refiere.